



Municipalidad de Tucapel  
Depto. De Salud

HUEPIL, 13 de Marzo de 2019.

### VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 3565 del 23 de noviembre del 2018, para el año 2019.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal tomado en sesión ordinaria n°41 del 19 de Enero de 2018, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 2.000.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- Decreto Alcaldicio n°3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas y decreto Alcaldicio n°3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al Administrador Municipal.
- f.- La necesidad de realizar cancelación mensual arriendo de casa para Centro de Día Tucapel. Además la necesidad de realizar cancelación de arriendo de vehículo en apoyo a Postas.-

### DECRETO ALCALDICIO N°925

1.- Autorízase Actualización Presupuestaria del Presupuesto del Depto. de Salud, como sigue:  
ACTUALIZACION PRESUPUESTARIA

<u>AUMENTA GASTOS</u>		
22	C x P Bienes y Servicios de consumo	
	09002 Arriendo de edificación	\$ 1.800.000
	09003 Arriendo de vehículos	\$ 200.000

<u>DISMINUYE GASTOS</u>		
34	C x P Servicio de deuda	
	07 Deuda flotante	\$2.000.000

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

#### DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud

DIRECTOR  
FIDA/GEPL/MPPC/mppe

